

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad de Flores – Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario “Didáctica de la Matemática: Aportes para orientar intervenciones profesionales en la escuela y en la clínica”, destinado a licenciados en ciencias de la educación de todos los niveles (inicial, primario, medio y superior) y psicopedagogos, a llevarse a cabo en Octubre y Noviembre de 2013, en la localidad de Cipolletti;

Que el seminario cuenta con una carga horaria de 51 horas Cátedra, y tiene como responsable a la Prof. Lalanne Liliana Lucía;

Que el mismo tiene como propósito conocer las ideas centrales acerca de la enseñanza de la matemática basada en la “corriente francesa” en didáctica de la matemática; reconocer y reflexionar acerca de las problemáticas específicas del área de matemática, en particular para los niveles inicial y primario; advertir la relevancia del rol de los conocimientos escolares del área matemática a partir de realizar un análisis exhaustivo sobre la enseñanza y el aprendizaje de algunos de ellos y posibilitar así el acceso, en el futuro, a este tipo de análisis para otros contenidos del área;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario “Didáctica de la Matemática: Aportes para orientar intervenciones profesionales en la escuela y en la clínica”, destinado licenciados en ciencias de la educación de todos los niveles (inicial, primario, medio y superior) y psicopedagogos, a llevarse a cabo en Octubre y Noviembre de 2013, en la localidad de Cipolletti, con una carga horaria de 51 horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 2769  
DESYF

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente